



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0026/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de enero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

Que a través de la **CREDECIAL** emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 13 de noviembre del 2018 se **RESUELVE**: Reconocer a la **Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño**, como Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; por el periodo de Gobierno Municipal 2019 – 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que **es atribución del Alcalde celebrar matrimonio civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.**

Que, los artículos 259° y 260° del Código Civil establecen que el matrimonio se celebra públicamente ante el Alcalde, pudiendo delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, y en cumplimiento a la Ley N° 26497, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, así como la Directiva DI-210-GRC/003, es responsabilidad que las Oficinas



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Autorizadas por el registro Nación de Identificación y Estado Civil - RENIEC como lo es la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo - Chíncha, cumpla con informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles.

Que. el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que mediante **Resolución N° 1179-A-MDPN/2012** de fecha 26 de julio de 2012 se **RESOLVIÓ** en su artículo primero: "DESIGNAR a la Sra. Angélica Alicia Garay de Zúñiga encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica"; y

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20°, numeral 17 y 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Sra. **GARAY DE ZÚÑIGA, Angélica Alicia** en el cargo de confianza de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, Departamento de Ica, a partir del 02 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a partir de la fecha, como **Registradores Civiles** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha a los siguientes servidores municipales:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	EMAIL
Angélica Alicia Garay de Zúñiga	21808338	958800604	registrocivil@municipuevochincha.gob.pe
Sandy Pamela Castillo Moreno	70066938	936152029	contasam15@gmail.com

Quedando autorizadas para realizar las acciones administrativas que le correspondan conforme a Ley.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a partir de la fecha a la **Sra. Angélica Alicia Garay de Zúñiga** - Encargada de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad, **LA FACULTAD DE CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES** en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y en su ausencia a la **Sra. Sandy Pamela Castillo Moreno**, dando cuenta a la Alcaldía de los actos administrativos que genere la presente resolución.

La delegación exime de responsabilidad al alcalde en los matrimonios que realice la delegataria; cuyos actos o resoluciones serán de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLIR con notificar al personal involucrado, así como a las dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

- C.C.
* Interesado
* Unid. De Personal
* Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA